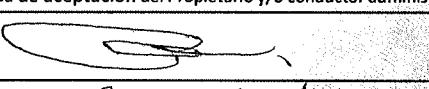


SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		<i>Dinero Antonio Hernan Pinzon</i>		RUT #
Documento de identidad		1.010.777.921.	Teléfonos	<i>3166151241</i>
Dirección Residencia		<i>cra 16 D #159-44</i>	E-mail	
Datos del Vehículo	Placa	<i>LJ5842</i>	Marca:	<i>Nissan</i>
	Tipo: Pax / Carga	<i>Carga/Pax</i>	Capac. Kg y Pax.	<i>306-5</i>
Tarjeta de Operación		<i>435076</i>	Empresa de afiliación	<i>Villa Touls.</i>
Pólizas de seguros		Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año
SOAT			<i>Seguros Contratados Bolívar</i>	<i>26/05/26</i>
Póliza Contractual T Riesgo			<i>Seguros Mundial</i>	<i>04/02/26</i>
Póliza Extra Contractual			<i>Seguro Mundial</i>	
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		<i>Jesus Antonio Hernan Walderriaga</i>		
Documento de identidad		<i>19.153.255</i>	Teléfonos	<i>318.394.7957</i>
Licencia de Conducción		<i>19.153.255</i>	Vencimiento	<i>106 / 12 / 25</i>
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Type de Sangre
<i>Santos</i>	<i>Positiva-</i>			<i>O+</i>
Dirección Residencia	<i>cra 16 D #154-44</i>	E-mail	<i>antonio.hernan@gmail.com</i>	
Referencia Familiar	<i>Emma Hernan</i>		Teléfono	<i>2397773</i>
Referencia amigo(a)	<i>Carlos castellanos</i>		Teléfono	<i>3153407068</i>
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Type de Sangre
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar			Teléfono	
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSAACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSAACIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a quién hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que reciba de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(s) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenas valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
				
En Bogotá, D.C. a los <u>70</u> del mes de <u>Nov</u> de 20 <u>15</u>		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10036955500

PLACA LJS842	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER OROCH	MODELO 2023
CILINDRADA CC 1.333	COLOR BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO	CAPACIDAD Kg/PSJ 306 - 5
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA CON GASOLINA	COMBUSTIBLE	
NÚMERO DE MOTOR H5HA460D035419	REG N	VIN 93Y9SR333PJ180660	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 93Y9SR333PJ180660	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
HERREÑO PIÑEROS DIMARCO ANTONIO IDENTIFICACIÓN
C.C. 1020777921

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
***** BLINDAJE ***** POTENCIA HP
***** 154

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN IFE FECHA IMPORT. PUERTAS
482022000297807 | **16/05/2022** **4**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC TTO. FECHA VENCIMIENTO
31/05/2022 **14/11/2025** *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA



Intexus® - 20230725

LT10000718301

≡ Tarjeta de Operación

VILLA TOURS SAS
EMPRESA AFILIADORA:

DÍA DE SOCIÓN

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

43
44
45
46
47

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN: 435876
FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA): 17/06/2024

TARJETA DE OPERACION	
ESTADO:	
FECHA FIN DE VIGENCIA	17/06/2026
(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR 

Seguros Contratados Bichas S.A

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA					
AÑO	MES	DÍA	DESDE	AÑO	MES	DÍA	LAS 00	AÑO	MES	DÍA	
2025	08	08	LAS 00 HORAS DEL	2025	05	27	HORAS DEL	2026	05	26	

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAGEN/VATIOS	MODELO
1141004991701	LJS842	CAMIONETA	PÚBLICO	1333	2023

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROZERIA
5	LÍNEA VEHICULO	DUSTER OROCH	346 - DOBLE CABINA CON PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS & No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
H5HA460D035419	93Y9SR333PJ180660	93Y9SR333PJ180660	.31

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CIRO ALFONSO BARBOSA ALEJO	3134486473	CC	82393555	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA 40864	CÓD. SUCRAL EXPEDIDORA 1141	CLAVE PRODUCTOR 40864	No.FORMULARIO 1141004991701	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTÁ
---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------

***Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.**
Descuento 25% Año 2023.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
 - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarreará multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

*Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181356437

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES FUSA

NIT: 901227244 No. de Certificado de
Acreditación: 21-CDA-074

Fecha de expedición: 2025/05/23 Fecha de vencimiento: 2026/05/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LJS842	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2023
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1333	NRO. MOTOR:	H5HA460D035419
NRO. CHASIS:	93Y9SR333PJ180660	VIN:	93Y9SR333PJ180660
LÍNEA:	DUSTER OROCH		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		

NOMBRE PROPIETARIO: CIRO A. BARBOSA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LORENA ISABEL LOPEZ ALVAREZ

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000502287	NÚMERO CERTIFICADO	558B85
VIGENCIA	Desde 02/02/2025	Hasta 02/02/2026	
RAMO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000502292	NÚMERO CERTIFICADO	558B85
VIGENCIA	Desde 02/02/2025	Hasta 02/02/2026	
RAMO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
TOMADOR	VILLATOURS S.A.S.	NIT	900.901.759-2
ASEGURADO	VILLATOURS S.A.S.	NIT	900.901.759-2

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	LJS842
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2023
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	H5HA460D035419

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO **V/ASEGURADO**

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o más personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica	INCLUIDO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO **V/ASEGURADO**

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogota a los (04) días del mes de Febrero de 2025.

FIRMA AUTORIZADA
COMPAGNIA SEGUROS MUNDIAL SA

ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2025.

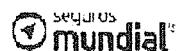
Línea de atención al cliente:

BOGOTÁ: ----- NACIONAL: -----
(+571) 327 47 12/13 01 8000 111 935

SITIO WEB

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial



CERTIFICACIÓN DE AMPARO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DU CONVENCIÓN EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL
2000502287 02/02/2025 02/02/2026

ÓVALO:
VILLATOURS S.A.S.
ASEGURADO

V/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS

5 / 5

PROPIETARIO

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:



Comunicarse a la líneas GRATUITAS:

01 8000 11 88 20 opción 2

01 8000 19 50 15

(01) 658 07 01

4. Tener el número de teléfono y el nombre de la persona que lo realizó el accidente.
5. Recomendar y obtener de su médico.

AUTORIZACIÓN PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULO

Yo, Dimarco Antonio Herreño Piñeros, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020777921, actuando en mi calidad de propietario del vehículo de placas LJS 842, por medio de la presente manifiesto que:

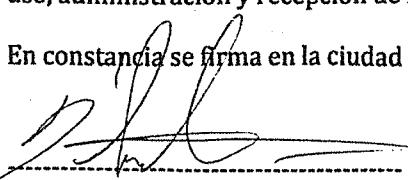
AUTORIZO DE MANERA AMPLIA Y SUFICIENTE al señor Jesús Antonio Herreno Waldurriaga, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19153255, para que en mi nombre y representación pueda:

1. Realizar cualquier evento, gestión, trámite, contrato o actividad relacionada con el vehículo de placas LJS 842, incluyendo pero sin limitarse a:
 - Uso y disposición operativa del vehículo.
 - Suscripción de contratos de prestación de servicios o alquiler del vehículo, cuando aplique.
 - Suscripción de documentos necesarios ante personas naturales, jurídicas o entidades públicas o privadas, relacionados con la explotación económica o uso del vehículo.
2. Recibir directamente todos los ingresos, pagos o sumas de dinero que se generen por razón del uso, explotación o cualquier actividad realizada con el vehículo de placas LJS 842, entendiéndose dichos valores como válidamente recibidos en mi nombre.

Declaro que esta autorización se otorga de manera libre y voluntaria, y tendrá vigencia hasta tanto no sea revocada expresamente por escrito por mí.

Esta autorización no implica transferencia de dominio ni venta del vehículo, el cual continúa siendo de mi exclusiva propiedad; se limita únicamente a facultar al señor Jesús Antonio Herreno Waldurriaga para su uso, administración y recepción de los ingresos que dicho vehículo genere.

En constancia se firma en la ciudad de Santa Mónica, a los 20 días del mes de 11 de 2025.


Dimarco Antonio Herreño Piñeros
C.C. No. 1020777921
Propietario - Otorgante

Jesús Antonio Herreno Waldurriaga
C.C. No. 19153255
Autorizado



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 140821

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: DIMARCO ANTONIO HERREÑO PIÑEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1020777921 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



589da95e4d

----- Firma autógrafa -----

20/11/2025 08:54:39

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: AUTORIZACION



FELIPE SAMUEL FIGUEROA GUTIERREZ

Notario (4) del Círculo de Santa Marta , Departamento de Magdalena - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 589da95e4d, 20/11/2025 08:54:54

**REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.020.777.921**

HERREÑO PIÑEROS

APELLIDOS

DIMARCO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

10-ENE-1993

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+

M

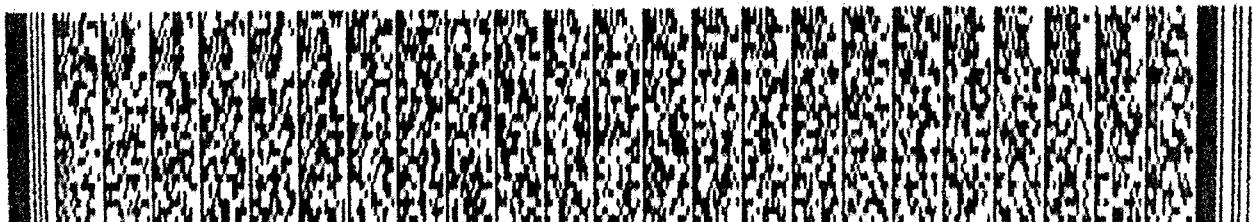
ESTATURA G.S. RH

SEXO

20-ENE-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Entregado por
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BÁNCHÉZ TORRES



P-1500150-00281845-M-1020777021-20110223

0025912706A 1

36019088



Baje gratis aplicativo para diligenciar
e imprimir esta hoja de vida en
www.formasminerva.com
o encuéntrelo en www.aliadolaboral.com

ALIADOLABORAL.com



7 702124 007790 >

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva

10-00

Ciudad BOGOTÁ	Fecha D 26 M 10 A 2020	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
-------------------------	----------------------------------	---------------------------	--------------

(*) Respuesta optional Art. 111
Decreto 1150 de 1995.

II. DATOS PERSONALES

(*) Respuesta optional Ley 13 de 1972
Art. 5 Convenio 111 OIT.

Primer apellido Herrero	Segundo apellido WILBERVILASO	Nombres JESUS GONZALEZ	
Profesión, ocupación u oficio conductor	Años de experiencia laboral 20	¿Cuánto es su aspiración salarial? \$	
Lugar de nacimiento Bogotá enemesis	(*) Fecha de nacimiento D 12 M 06 A 20	(*) Estado civil CASADO	
Dirección domicilio Km 16 D 159-44	Barrio CEDIMOS	Teléfono 3183947957	
Cédula de ciudadanía: N° 19113257	(**) Libreta militar N° 	Distrito N° 	Primera clase: <input type="checkbox"/> Segunda clase: <input checked="" type="checkbox"/>
Expedida en: BOGOTÁ			
Licencia de conducción C	¿Vivienda propia? Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Nombre del arrendador 	Teléfono
¿Está trabajando actualmente? Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	¿En qué empresa? 	Empleado 	Tipo de contrato
		Independiente 	

FOTOGRAFIA
RECIENTE

Tamaño 3 x 4 cms.

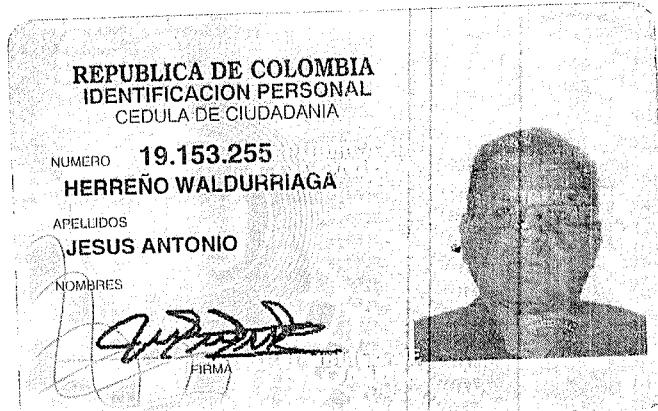
III. EDUCACION Y ALTAZUDES

Primaria	Establecimiento 5 CÉNTROS	Ciudad pto BOGOTÁ	Último grado cursado	Fecha
Bachillerato	Establecimiento SAN PEDRO EL VET	Ciudad pto BOGOTÁ	Último grado cursado	Fecha
Educación Superior	Establecimiento UNIVERSIDAD LIBRE	Ciudad BOGOTÁ	Años cursados 4	Fecha
	Título obtenido y/o especialidad SENSE ECOLOGICO TECNICO	Tipo de formación Técnica <input checked="" type="checkbox"/> Tecnológica <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/>		
¿Qué estudios realiza actualmente?		Horario:		

IV. EXPERIENCIA LABORAL

(Favor relacionar los últimos dos empleos que usted ha desempeñado, comenzando por el último o actual. Si necesita dar más detalles utilice una hoja por separado. Estos datos están verificadas y su manejo será confidencial.)

Nombre de la última o actual empresa	Dirección	Teléfono(s)	
Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted		
Funciones realizadas			
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial \$	Sueldo final o actual \$
Motivo del retiro			
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)			
Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)	
Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted		
Funciones realizadas			
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial \$	Sueldo final \$
Motivo del retiro			
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)			



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1950
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO:
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-MAY-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALEXIS SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00228817-M-0019153255-20100326 0021788403A 1 1140696827



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 19153255

NOMBRE

JESUS ANTONIO HERREÑO WALDURRIAGA

FECHA DE NACIMIENTO

12-06-1950

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

06-12-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

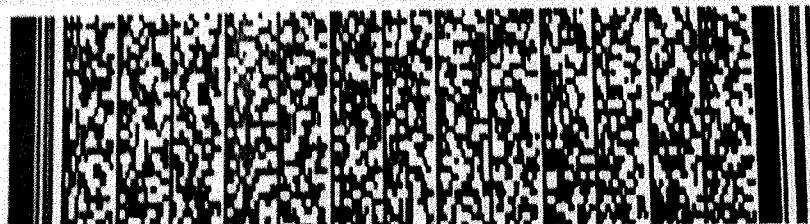


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	06-12-2029	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	06-12-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03008097796

Servicios Integrales 60947.2.0-29 02/24



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:41:51 horas del 26/10/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 19153255

Apellidos y Nombres: **HERREÑO WALDURRIAGA JESUS ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

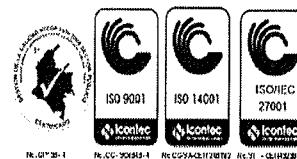
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



INSPIRADOS EN USTED



N. G1256-1 RE-AU-50000-4 RECO-MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Consultorios



Gobierno en



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2020, a las 15:43:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19153255
Código de Verificación	19153255201026154328

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Soraya Vargas Pulido
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



FAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte

Tipo Planilla | Número Planilla 1076908978
Periodo Cotización 202511 | Período Servicio 202511

PAGADA 2025.11.20

FECHA LIMITE 2025-12-25

DATOS DE IMPORTANCIA

Razón Social	HERREÑO WALDURRIAGA JESUS ANTONIO		
Documento	CC 19153255	Dirección	CL 130 #91 - 41
Tipo de Empresa		Teléfono	3142210705
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	HERREÑO WALDURRIAGA JESUS ANTONIO	Total Afiliados	1
		Identificación	CC 19153255

I. DATOS DE LOS AÑOS

Documento	Apellido y Nombres		Exonerado	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
CC 19153255	HERREÑO WALDURRIAGA JESUS ANTONIO		S	11001000 - 11		
01 00	Residente					BOGOTA D.C.
Tipos Cotizante						

III. APROTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES ASOCIADAS AL AFILIADO

IV TOTALS

Total Aportes Pension	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajos	Total Aportes SENAI	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SANITAS EPS	ARL POSITIVA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	\$ 239,861
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 177,938	\$ 61,923	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 239,861

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,

RICARDO MARTINEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número *19.471.661*, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. *• 1913247*, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. *• 1913247*, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA:	<i>D 2844 L</i>	MODELO:	<i>2023</i>
CAPACIDAD:	<i>5 PUESTOS</i>	CLASE:	<i>CAYUCONETE</i>
PROPIETARIO:	<i>DIMATCO HERRERO</i>	DOC:	<i>1020777921</i>

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la modalidad de **TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES** asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PÁRAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, que el

4. **el mismo no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS”** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte *"Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."*

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto *"reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."*

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PÁRAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: El CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACIÓN:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PÁRAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PÁRAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presume la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad |
| • Actos de desorganización | * Violación de normas |
| • Actos de confusión | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño | * Violación de secretos |
| • Actos de descrédito | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación | * Actos de imitación |

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PÁRAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: ANTONIO HERRENKO
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 3183947957
DIRECCION: Cal 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: 7160 154444
CIUDAD: Bogotá D.C	CIUDAD: Bogotá
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: ANTONIO.HERRERO@SENAL.COM.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 20 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025
Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA 1:

EL CONTRATISTA 2:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT 901.289.681-5

Nombre: ANTONIO HERRENKO

Nombre:

C.C: 19153255
Contratista 1

C.C:
Contratista 2

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20 ____.

Firma _____
NOMBRE: ANTONIO HEREDIA
CC: 19153255
DIRECCION: Kra 16 D 154-44
TELEFONO: 3183947957

Firma _____
NOMBRE: _____
CC: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (_____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Firma

NOMBRE: ANTONIO Hernando
 CC: 1913257
 DIRECCION: RH 16 D 144
 TELEFONO: 318394795

Firma

NOMBRE:
 CC:
 DIRECCION:
 TELEFONO:

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Jerusalén Antonio Hortal Nov Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



Firma y documento del Representante
(índice derecho)

19/13/2021

Ciudad y Fecha:

Bogotá 20 NOV. 2021

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

 PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL
--	--------------------------

Fecha: 28-02-22

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Antonio Heredia

Cédula: 1913255

Licencia de conducción:

Categoría: C3

Resultado de la prueba:

Fecha de Vencimiento: 15/01/22

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES
CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> X	Ancho de carril 3.20 metros	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> X	Circulación con luces altas	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> V
--	---------------------------------------	----------------------------	---------------------	----------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	----------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------------	----------------------------



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> X	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> V
------------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--	---------------------------------------	----------------------------	---	----------------------------	---------------------------------------	---------------	---------------------------------------	----------------------------

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> V	Puente angosto	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> X	Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> V	Zona escolar	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> X
-------------------------------	---------------------------------------	----------------------------	----------------	----------------------------	---------------------------------------	---------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--------------	----------------------------	---------------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> X	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> V	Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> X	Descenso peligroso	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> X
------------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	-----------------	---------------------------------------	----------------------------	-------------------	----------------------------	---------------------------------------	--------------------	----------------------------	---------------------------------------

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: ANTONIO ALVARO

CEDULA: 10331491701



FIRMA DEL EVALUADOR

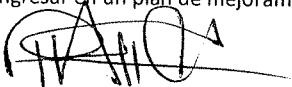
NOMBRE: Paula Caicedo

CEDULA: 10331491701

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	<i>EDUARDO RONALDO</i>	Cedula:	<i>19113245</i>
Fecha de aplicación:		Experiencia:	
Lugar de evaluación:	<i>Dobofa Cercado</i>	Evaluador:	
Puntaje:			
ITEM	PREGUNTA	CUMPLE	
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	SI	NO
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	/
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	/
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	/
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	/
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	/
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	/
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/	/
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	/
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	/
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	/
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	/
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	/
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	/
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	/
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	/
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	/
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	/
19	Acata las señales de tránsito.	/	/
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	/
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	/
22	Identifica e interpreta las señales de transito	/	/
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	/
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	/
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	/
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	/
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	/
28	Control del volante técnicamente.	/	/
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	/
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	/	/
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	/
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	/
33	Observa los espejos retrovisores.	/	/
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	/
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	/
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	/
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	/
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	/

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.



FIRMA DEL EVALUADOR



FIRMA DEL EVALUADO



PROCESO DE GESTION HUMANA

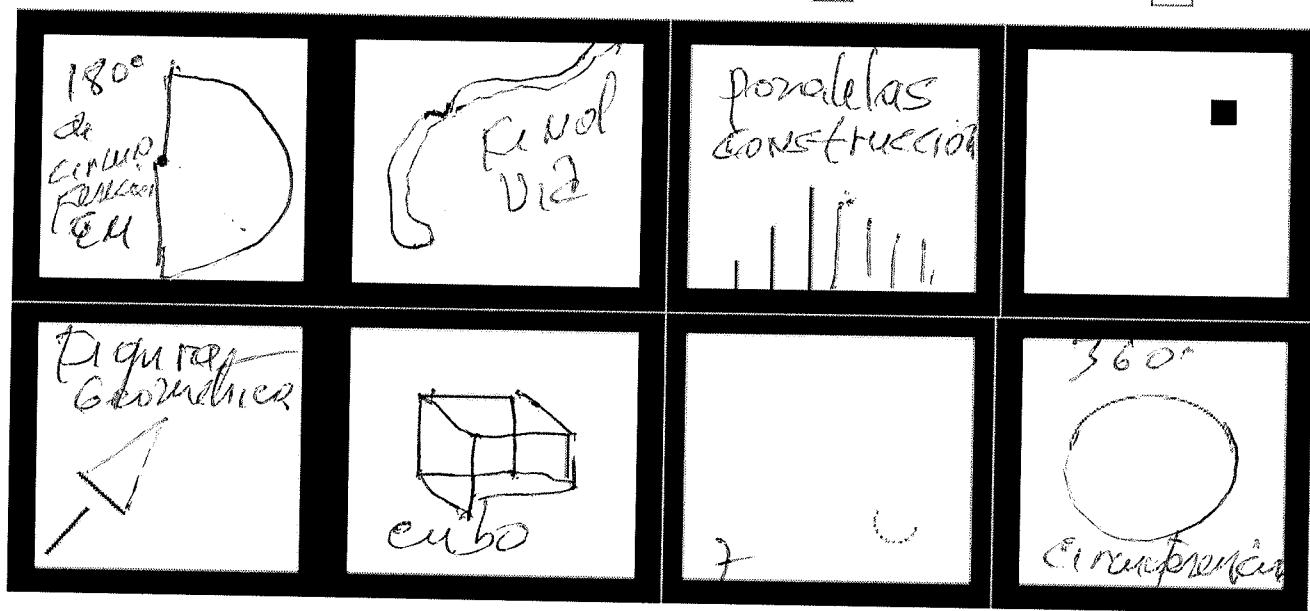
PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre: GUTIÉRREZ, Juan V. Fecha: 28-03-22
Edad: 20 Sexo: M Grado De Escolaridad: 12º Nivel
Profesión: Técnico Lugar De Nacimiento: Barcelona, Cataluña
Hidráulico
Petroquímico



TITULOS DIBUJOS

1. Arco circular
2. 1/4 de círculo
3. Líneas paralelas de construcción
4.
5. Figura geométrica triangular
6. Figura geométrica cubo
7.
8.

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO cuboDIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL cuboDIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL el 7.